ADQUISICIONES RECEPCION DE DOCUMENTOS

HORA: 1640

FECHA: 10 / 10 / /9

I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

DECRETO EXENTO Nº 364 1 CAUQUENES, n 8 OCT, 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE C

DIRECC. DE ADI DPTO. DE AD JCMR / IAM

PROVINCIA DE CAUQUENES

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo O.C. N°629-A, de Director Desarrollo Comunitario.
- Memo Nº 49 de fecha 24 de septiembre del 2019, de Coordinadora Programa Mujeres Jefas de Hogar.
- Cotización, suscrita por Servicios Gastronómicos Mar y Tierra Ltda., documento sin fecha.
- Cotización, suscrita por Turismo Experiencia SPA, documento sin fecha.

UENES AUQUE GENICIPAL

- Cotización, suscrita por Asociación del Personal Docente y Administrativa Universidad de Concepción, de fecha septiembre del 2019.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades v sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el municipio puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir servicio de alimentación para 25 usuarias del Programa Mujer Jefas de hogar, las cuales participarán en mentorías dirigidas al trabajo dependiente e independiente, en las cuales se generan instancias vivenciales con representantes de empresas, instituciones gubernamentales, redes de emprendimiento entre otras.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Servicios Gastronomicos Mar y Tierra Ltda., obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), articulo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; procédase al trato o contratación directa con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga el stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sean necesario adquirir servicio de alimentación para 25 usuarias del Programa Mujer Jefas de hogar, las cuales participarán en mentorías dirigidas al trabajo dependiente e independiente, en las cuales se generan instancias vivenciales con representantes de empresas, instituciones qubernamentales, redes de emprendimiento entre otras, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

- ADJUDÍQUESE, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición servicio de alimentación para 25 usuarias del Programa Mujer Jefas de hogar, las cuales participarán en mentorías dirigidas al trabajo dependiente e independiente, en las cuales se generan instancias vivenciales con representantes de empresas, instituciones gubernamentales, redes de emprendimiento entre otras por un monto de \$154.700 impuesto incluido, con Servicios Gastronómicos Mar y Tierra Ltda., RUT considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el Municipio, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización sin fecha, entendiéndose este último documento, parte integrante del presente decreto.
- 3.-Procédase a generar la orden de compra respectiva.
- 4.-Impútese dicho gasto a la cuenta N° 214-05-77 "Jefas de Hogar"
- 5.-Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ñoz rojas

SECRETAR

ECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Adquisiciones - c.c. Contabilidad

- c.c Solicitante

- c.c. Ofc. de Partes